



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 28 de abril de 2022.

VISTO: El expediente N° 00-00867/2021 del registro de nuestra Universidad, caratulado: “Torres, Salcedo Mariana Mercedes- S/ Autorizar la extensión de los planes de estudios de las Carreras: Contador Público, Lic. en Administración, Lic. en Economía y Tec. en Gestión y Administración Contable”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la causante solicita la extensión de los Planes de Estudio de las Carreras: Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, contenidos en la Ordenanza C.S. N° 049/96 y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, Ordenanza C.S. N° 406/2010.

Que, en ese sentido, la petición se fundamenta en la necesidad de asegurar que los estudiantes puedan culminar las carreras de reseña, atento a la extemporaneidad e inactividad causada por la pandemia COVID-19, la cual impactó sobre el cursado y en la posibilidad de rendir exámenes finales.

Que, es menester ponderar que dichos Planes de Extinción se encuentran contenidos en el Punto 4 de los Anexos Únicos de las Ordenanzas C.S. N° 119/2017 (Contador Público), 120/2017 (Licenciatura en Economía) y 121/2017 (Licenciatura en Administración).

Que, en virtud de la naturaleza del trámite en cuestión, obran actas de los Consejos Consultivos como así también dictamen de las direcciones de las carreras referenciadas, en los que se propone un nuevo cronograma de extinción para aquellos Planes de Estudios.


Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 193/2021, a través del cual señala que respecto a la de carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, esta no cuenta con el Plan de Extinción, por lo que sugiere el dictado del correspondiente proyecto para su posterior tratamiento.

Que, en esa línea señala que el asunto debe ser tratado por este Consejo Superior con la sanción de una norma de igual jerarquía; lo que no obsta la expedición de la Unidad Académica sobre la petición de marras, en el marco de sus competencias.

Que, atento a ello el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas en sesión llevada a cabo el 05 de noviembre del año 2021, dictó la Resolución N° 176/2022 por la que resolvió solicitar a ese Consejo Superior la Rectificación de las ordenanzas de las carreras Ut

ORDENANZA N° 210


Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 28 de abril de 2022.

(Continúa Considerando)

...Supra reseñadas y la aprobación del Plan de Extinción de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, conforme los cronogramas de extinción obrantes en los artículos 1° y 2° de aquel acto administrativo.

Que, en su dictamen, y en relación al proyecto que nos ocupa, la Comisión de Asuntos Académicos de este Órgano Colegiado expresa: "...En virtud de lo expuesto y analizado los obrados en autos y el alcance de su pertinencia mediante la intervención de las áreas de incumbencia, esta Comisión decide por UNANIMIDAD, hacer propio el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica y la Resolución Consejo Departamental N° 176. DANDO LUGAR a lo peticionado."

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 74° inc. "10" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas..."

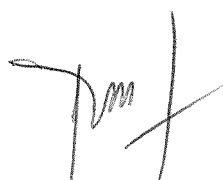
Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, ordena por unanimidad aprobar la modificación de las Ordenanzas C.S. N° 119/2017, 120/2017, 121/2017 y 122/2017.

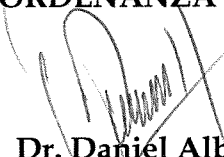
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR *(por única vez)* la vigencia del Plan de Estudios de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, Ordenanza C.S. N° 049/96, conforme el siguiente Plan de Extinción:

AÑO	CURSADO PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 049/96	CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EXAMINADORES
1°	Hasta Diciembre 2018	Hasta el 31 de Julio de 2023
2°	Hasta Diciembre 2019	Hasta el 31 de Julio de 2023
3°	Hasta Diciembre 2020	Hasta el 31 de Marzo de 2024
4°	Hasta Diciembre 2021	Hasta el 31 de Marzo de 2024


Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N° 210

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 28 de abril de 2022.


ARTÍCULO 2: MODIFICAR el Anexo Único de las Ordenanzas C.S. N° 119/17, 120/17 y 121/17, correspondiente a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, respectivamente, en su Punto 4 “Cronograma de extinción Plan Ordenanza C.S. N° 049/96”, en conformidad al Plan de Extinción detallado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

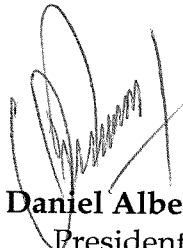
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER el Plan de Extinción de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S. N° 406/2010 y 122/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

AÑO	CURSADO PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 406/10	CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EXAMINADORES
1°	Hasta Diciembre 2018	Hasta el 31 de Julio de 2023
2°	Hasta Diciembre 2019	Hasta el 31 de Julio de 2023
3° año 1° cuat	Hasta Diciembre 2020	Hasta el 31 de Marzo de 2024

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

ORDENANZA N° 210


Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior